



EX-2024-07016233- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN, LA AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS Y EL MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA PARA EL CONTROL Y REDUCCIÓN DE ARMAS DE FUEGO

Entre el MINISTERIO DE SEGURIDAD, en adelante "MINISTERIO", con domicilio en Gelly y Obes N° 2289 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por su titular, Dra. Patricia BULLRICH, por una parte; la AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS, en adelante "AGENCIA", con domicilio en Bartolomé Mitre N°1485/9 de la CIUDAD DE BUENOS AIRES, representado en este acto por su titular, Escrib. Juan Pablo ALLAN y; el MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, representada en este acto por su titular Mgtr. María Mercedes Rus, con domicilio en Salta 672, Godoy Cruz, Mendoza, en adelante "LA PROVINCIA", por la otra, conjuntamente denominadas "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente Convenio Marco de Colaboración Recíproca, y expresan:

I- Que compete al MINISTERIO todo lo concerniente a la seguridad interior, a la preservación de la libertad, la vida y el patrimonio de los habitantes, sus derechos y garantías en un marco de plena vigencia de las instituciones del sistema democrático.

II- Que entre las funciones enumeradas en la Ley de Ministerios se encuentra la de entender en la determinación de los objetivos y políticas del área de su competencia; ejecutar los planes, programas y proyectos del área de su competencia elaborados conforme las directivas que imparta el Poder Ejecutivo Nacional (artículo 22 bis Ley N° 22.520 inciso 1 y 2).

III- Que, asimismo, el MINISTERIO DE SEGURIDAD considera relevante la prevención del delito conforme a los principios establecidos en la Ley de Seguridad Interior N° 24.059, respetando en consecuencia los derechos y garantías Constitucionales y Convencionales del sistema Interamericano de Derechos Humanos del que la REPUBLICA ARGENTINA es parte.

IV- Que es tarea del MINISTERIO DE SEGURIDAD proponer mecanismos de articulación con los Poderes Judiciales, los Ministerios Públicos y otros organismos estatales y no estatales en cuestiones que directa o indirectamente se relacionen con la seguridad pública.

IF-2024-06401783-GDEMZA-MSEG

Página 1 de 5

Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD
Y JUSTICIA

Lic. PABLO ANDRÉS LOMBARDI
PRESIDENTE DE LA H. CAMARA
DE DIPUTADOS
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL



ANEXO

EX-2024-07016233- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG

V- Que el Decreto 08/2024 establece como objetivo de la Subsecretaría de Intervención Federal: "Desarrollar políticas tendientes a reducir la circulación de armas en la sociedad civil para prevenir los efectos de la violencia armada, en articulación con la AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS, y en cumplimiento de la Ley N° 27.192"; y como objetivo de la Subsecretaría de Investigación Criminal: "...intervenir en la dirección de investigaciones de la criminalidad organizada, y en particular en la atención de los delitos de terrorismo, tráfico de armas, trata de personas, tráfico de vehículos y autopartes, lavado de dinero y delitos económicos".

VI- Que la Ley 27.192 de creación de la AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS en su ARTICULO 2 establece que "La Agencia Nacional de Materiales Controlados tendrá como misión la aplicación, control y fiscalización de la Ley Nacional de Armas y Explosivos, 20.429, y sus normas complementarias y modificatorias y demás normativa de aplicación; así como la cooperación en el desarrollo de una política criminal en la materia, el desarrollo e implementación de políticas de prevención de la violencia armada y todas aquellas funciones que se le asignen por la presente ley".

VII- Que por su parte, por Resolución N° 86, del 9 de febrero de 2012, se creó el Sistema Nacional Automatizado de Identificación Balística (SAIB) en el ámbito de la Superintendencia de Policía Científica de la Policía Federal Argentina, con el objetivo de implementar una Base Central Nacional de Evidencia Balística, donde se almacenen datos de proyectiles disparados, vainas servidas y armas de fuego, a los efectos de contribuir a la identificación de las armas utilizadas en hechos delictivos y aportar información valiosa para su esclarecimiento, conforme a las requisitorias de las autoridades judiciales y/o del Ministerio Público Fiscal en el marco del proceso penal específico.

VIII- Que el mencionado Sistema pretende generar una identidad de cada evidencia balística, almacenar esa identidad en una base única (Base Central Nacional de Evidencia Balística), y analizar si esa identidad ya fue incorporada anteriormente, pudiendo de este modo vincular distintos hechos delictivos como consecuencia de la utilización de las mismas armas y brindar esa información a los responsables de su investigación. En consecuencia, el SAIB permite encontrar relaciones que posteriormente deben ser ratificadas mediante la intervención de las áreas técnicas respectivas, que deberán confirmar mediante el análisis de la evidencia física los resultados arrojados por el

IF-2024-06401783-GDEMZA-MSEG

Página 2 de 5

Mgr. MARIA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD
Y JUSTICIA

Lic. PABLO ANDRÉS LOMBARDI
PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA
DE DIPUTADOS
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

IES COPIA
PAOLA CARVALLO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL



ANEXO

EX-2024-07016233- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG

sistema. Por lo tanto, el SAIB no constituye una instancia pericial con valor probatorio, sino que es un soporte al proceso investigativo.

IX- Que en el marco del SISTEMA NACIONAL AUTOMATIZADO DE IDENTIFICACIÓN BALÍSTICA, el presente Convenio tiene como objetivo establecer los lineamientos necesarios para desarrollar actividades de cooperación, intercambio de información, asistencia técnica y capacitación en áreas de mutuo interés, vinculadas a la circulación ilegal de armas de fuego y delitos conexos.

X- Que el presente acuerdo se propicia para optimizar los recursos de información y gestión del conocimiento que tienen las jurisdicciones a fin de lograr mayor eficacia y eficiencia en la aplicación de los recursos destinados a la ejecución de las políticas públicas de seguridad con el objeto de mejorar el abordaje de la investigación criminal y políticas de prevención del delito y la violencia.

Que, atento a las consideraciones enunciadas precedentemente, LAS PARTES manifiestan su voluntad de celebrar el presente Convenio, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO. El propósito del presente Convenio es acordar un marco institucional que permita la articulación entre las partes con el objeto de establecer instancias de colaboración, cooperación mutua e intercambio de información destinados a: 1) intercambio de información relevante para las partes, entre ellas la referente al registro de armas correspondiente a la jurisdicción; 2) reunir información balística a los fines de su registro en la Base Central Nacional de Evidencia Balística; 3) sistematizar y analizar la información relativa a causas de relevancia; 4) generar instancias de prevención, fiscalización y control de armamento.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES. A fin de coordinar acciones de carácter operativo en la recolección y sistematización de datos e información que resulte necesaria para llevar adelante las investigaciones en el marco del SISTEMA NACIONAL AUTOMATIZADO DE IDENTIFICACIÓN BALÍSTICA (SAIB) LAS PARTES se comprometen a: -El MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE MEDOZA a remitir, en el marco de su competencia y habilitado que sea a tal fin en su caso, toda la información balística a favor del SISTEMA NACIONAL AUTOMATIZADO DE IDENTIFICACIÓN BALÍSTICA (SAIB) acompañada de la documentación correspondiente en su caso.

IF-2024-06401783-GDEMZA-MSEG

Página 3 de 5

Mgr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD
Y JUSTICIA

Lic. PABLO ANDRÉS LOMBARDI
PRESIDENTE DE LA H. CAMARA
DE DIPUTADOS
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

IES COMITE

PAOLA CERVANTES
SECRETARIA DE DESARROLLO GENERAL



ANEXO

EX-2024-07016233- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG

-EL MINISTERIO a brindar información que arroje el sistema a LA PROVINCIA y/o cualquier otro dato que resulte de interés. -

-La AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS a brindar los datos solicitados por LA PROVINCIA en el marco de sus funciones.

TERCERA. AUTONOMIA. LAS PARTES mantienen su autonomía e independencia en sus respectivas estructuras y cada una será responsable por los hechos, actos, omisiones que se deriven directa o indirectamente de su actuación como contraparte en el ámbito del presente Convenio Marco.

CUARTA. CONFIDENCIALIDAD. LAS PARTES se comprometen a resguardar la confidencialidad de los datos intercambiados de acuerdo con los fines establecidos, en estricta observancia a la Ley N° 25.326 sobre Protección de los Datos Personales y demás normas complementarias.

QUINTA. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las partes comprometen sus mejores esfuerzos para resolver de común acuerdo, en el marco de la buena fe contractual, todas las diferencias y/o controversias que se susciten con motivo de la interpretación, cumplimiento y ejecución y/o extinción del presente Convenio.

SEXTA. VIGENCIA. El presente Convenio Marco entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una vigencia de DOS (2) años, renovables de manera automática por períodos iguales y consecutivos, salvo que: a) Las partes decidan rescindir el mismo, b) Por rescisión unilateral de cualquiera de las partes, en cuyo caso dicha decisión deberá ser notificada con NOVENTA (90) días de anticipación, sin generar por ello derechos a reclamos de naturaleza alguna. Dicha rescisión no enerva las acciones pendientes de ejecución, salvo acuerdo en contrario.

SÉPTIMA. ACTAS COMPLEMENTARIAS. A los fines de dar cumplimiento a la Cláusula Primera, y en caso de resultar necesario, LAS PARTES podrán firmar Actas Complementarias, que serán parte del presente. En dichas actas se establecerán los objetivos concretos y/o planes de trabajo, juntamente con la definición de plazos para su ejecución, y las especificaciones que el plan o proyecto requiera, así como cualquier otro aporte necesario.

OCTAVA. DOMICILIO. Las partes constituyen sus respectivos domicilios legales en las direcciones indicadas precedentemente, los que se considerarán válidos en tanto no se

IF-2024-06401783-GDEMZA-MSEG

Página 4 de 5

M^{te}. MARIA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD
Y JUSTICIA

LIC. PABLO ANDRÉS LOMBARDI
PRESIDENTE DE LA H. CAMARA
DE DIPUTADOS
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

ES COPIA
PABLO ANDRÉS LOMBARDI
SECRETARIO DE DEPARTAMENTO GENERAL



GOBIERNO DE MENDOZA
MINISTERIO DE SEGURIDAD
Y JUSTICIA

DECRETO N°2960

ANEXO

EX-2024-07016233- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG

Acta Firmada
Resolución
Anexo de...

notifique en forma fehaciente su modificación. En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los 4 días del mes de marzo de 2024.

Excmo. Juan Pablo Allan
Director Ejecutivo ANMaC

Mgter. María Mercedes Rus
Ministra de Seguridad y Justicia de la
Provincia de Mendoza

Dra. Patricia Bultrich
Ministra de Seguridad de la Nación

BC
E

EM
H

IF-2024-06401783-GDEMZA-MSEG

Página 5 de 5

Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD
Y JUSTICIA

Lic. PABLO ANDRÉS LOMBARDI
PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA
DE DIPUTADOS
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

ES COPIA

PAOLA CUMAR
SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL

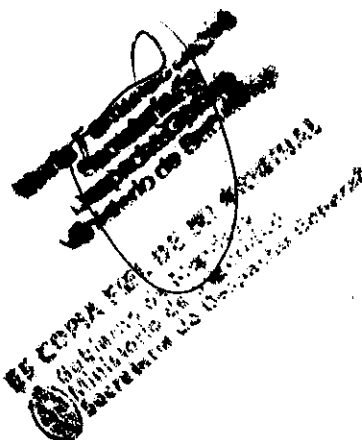


GOBIERNO DE MENDOZA
MINISTERIO DE SEGURIDAD
Y JUSTICIA

ANEXO

DECRETO N° 2960

EX-2024-07016233- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG



En mi carácter de Escribana Adscripta de Escribanía de Gobierno de la Provincia de Mendoza, **CERTIFICO**: que las Cinco (05) fotocopias útiles en su anverso, que anteceden, que firmo y sello, son fieles a su original que tengo a la vista y corresponde al "CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE MENDOZA; EL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN Y LA AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS PARA EL CONTROL Y REDUCCIÓN DE ARMAS DE FUEGO", suscripto el 04 de marzo de 2024, el que se encuentra archivado en el Registro de Convenios de esta Escribanía General de Gobierno al n° 9768.-
CONSTE.- MENDOZA, REPÚBLICA ARGENTINA, 04 de septiembre de 2024.—

RUTH CELIA ROSA LARRAYA
ESCRIBANA ADSCRIPTA
Escribanía General de Gobierno
PROVINCIA DE MENDOZA

BC
C

IF-2024-09422359-GDEMZA-JGAB#MSEG

Página 6 de 6

Metr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD
Y JUSTICIA

Lic. PABLO ANDRÉS LOMBARDO
PRESIDENTE DE LA H/CAMARA
DE DIPUTADOS
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

IPS COM
PABLO ANDRÉS LOMBARDO
SECRETARIO DE GOBIERNO GENERAL